CUT: 210366-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 226-2019-ANA

Lima, 23 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 136-2019-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe Legal N° 910-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural Nº 372-2018-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se autorizó a las entidades del sector agricultura a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado; saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que hagas sus veces en la entidad y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, aprueba la Política Nacional Agraria que se centra en los siguientes ejes: Manejo Sostenible de Agua y Suelos; Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre; Seguridad Jurídica sobre la tierra; Infraestructura y tecnificación del riego; Financiamiento y seguro agrario; Innovación y tecnificación agraria; Gestión de Riesgo de Desastres en el sector agrario; Desarrollo de capacidades; Reconversión productiva y diversificación; Acceso a mercados; Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria; y, Desarrollo Institucional;

Que, mediante el Oficio N° 1620-2019-MINAGRI-SG, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, remite entre otros, el Informe Nº 429-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la emisión de la Resolución Jefatural que autorice la Transferencia Financiera del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego hasta por la suma total de S/. 1 977 394,00 (Un millón novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de la ejecución de seis (06) actividades de limpieza y mantenimiento de cauce en las provincias de Tumbes, Piura y Zarumilla, de los departamentos de Tumbes y Piura, que se enmarcan en la Política Nacional Agraria, que será

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Ing. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA – JEFE – JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Ing. JORGE GANOZA RONCAL – Gerente General – Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez – Director – Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – PCC. Johnny César Cayo Saravia – Director – Planeamiento y Presupuesto

ejecutado por la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, mediante Informe N° 136-2019-ANA--OPP-UDP, solicitó autorizar una "Transferencia Financiera" a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, con cargo a los recursos de la Actividad Presupuestaria 5000001 "Planeamiento y Presupuesto", 3999999 "Sin Producto", de la categoría presupuestaria 9001 "Acciones Centrales" de la Unidad Ejecutora 001-1299: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma total de S/ 1 977 394,00 (Un millón novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la genérica de gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, en atención a la demanda adicional priorizada por el Ministerio de Agricultura y Riego, que financiará la ejecución de intervenciones enmarcadas en la Política Nacional Agraria;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 910-2019-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego hasta por la suma total de S/ 1 977 394,00 (Un millón novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad financiar las actividades priorizadas establecidas en los considerandos precedentes, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades en el inciso h) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma total de S/ 1 977 394,00 (Un millón novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el financiamiento de la ejecución de seis (06) actividades de limpieza y mantenimiento de cauce en las provincias de Tumbes, Piura y Zarumilla, de los departamentos de Tumbes y Piura, que se enmarcan en la Política Nacional Agraria, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, se atenderá con cargo al presupuesto institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001-1299: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central, Categoría Presupuestal 9001 "Acciones Centrales", 3999999 "Sin Producto", de la Actividad Presupuestaria 5000001 "Planeamiento y Presupuesto", en la

Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en las Partidas de Gasto 2.4.1: Donaciones y Transferencias Corrientes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

ANEXO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 226 -2019-ANA

Fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA DE GASTO	MONTO DE TRANFERENCIA S/
013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO			**1,977,394**
	006-956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI.	2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,977,394
TOTAL			**1,977,394**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
JEFE
JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Luis Alberto Diaz Ramirez
Director
Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
CPCC. Johnny César Cayo Saravia
Director
Oficina de Planeamiento y Presupuesto